

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/5580 Liquidaciones correspondientes a Padrones de Servicio de Ayuda a Domicilio de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022 para publicación mediante inserción de Anuncio tanto en el BOP Jaén como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, otorgándose a los contribuyentes beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, para el ingreso en las arcas municipales de los recibos girados por el citado concepto.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
AYUDA A DOMICILIO ENERO 2019	76/2019	2.315,96	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2019	116/2019	2.300,69	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO MARZO 2019	175/2019	2.338,06	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2019	211/2019	2.271,95	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO MAYO 2019	258/2019	2.352,53	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2019	306/2019	2.226,29	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO JULIO 2019	384/2019	2.169,85	20/01/2023
AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2019	64/2020	2.281,53	20/01/2023

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 16 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.